



FUNDACIÓN  
SIMA

ENTRADA

18/12/13 11:37 13/01451

## A LA FUNDACION SIMA

Don JOSE VICENTE CANET JUAN en nombre y representación de la FEDERACION AGROALIMENTARIA DE COMISIONES OBRERAS, con domicilio a efectos de notificación en Plaza Cristino Martos, nº 4, 28015 Madrid, Don SEBASTIAN SERENA EXPOSITO en nombre y representación de FEDERACION DE INDUSTRIA Y TRABAJADORES AGRARIOS DE LA UNION GENERAL DE TRABAJADORES (FITAG-UGT), con domicilio en Avenida de America nº 25, 2º planta, 28002. – MADRID, ante esa Fundación comparecen y como mejor proceda

D I C E N:

Que por medio del presente escrito vienen a promover solicitud de mediación previa a la ruptura formal de las negociaciones, contra:

- **Asociación Española de Fabricantes de Helados (AEFH)**, con domicilio a efectos de notificación en, C/Mallorca, 286. C.P. 08037 Barcelona. En la persona de su representante legal.

Se fundamenta el presente conflicto colectivo en los siguientes

## HECHOS

**PRIMERO.-** Los Sindicatos promotores del conflicto tienen una notable implantación y representación en el sector, ya que ostentan la mayoría absoluta de la representación del sector, y, por lo tanto, actúan en nombre y representación de la totalidad de los trabajadores afectados por el conflicto en número aproximado de 3.500.

**SEGUNDO.-** Que el origen del conflicto afecta a todos los trabajadores que prestan sus servicios en las fábricas de helados, delegaciones, centros de trabajo o depósitos de los mismos.

**TERCERO.-** Que el 16 de julio de 2013 se alcanzó un acuerdo en el SIMA, consistente en la apertura de un proceso de negociación hasta el 31 de diciembre de 2013, garantizando en esa duración el mantenimiento de las condiciones del Convenio Colectivo Estatal para la Fabricación de Helados (cod.99002465011981)

**CUARTO.-** Que en las reuniones celebradas en ese proceso de negociación pactado, se ha constatado la imposibilidad de alcanzar un acuerdo del citado Convenio Colectivo, pese a los reiterados intentos de ambas organizaciones sindicales.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículos 151 y 152.a de la Ley de Procedimiento Laboral.

Artículo 82.3 del Estatuto de los Trabajadores.

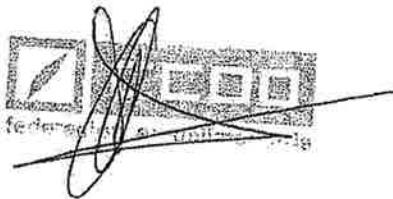
Y por lo expuesto

---

SUPPLICAMOS A LA FUNDACION SIMA que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en su virtud tenga por formulada solicitud de mediación previa a la ruptura formal de la mesa negociadora del Convenio y tras los tramites oportunos nos cite a acto de avenencia en el cual las Asociaciones Empresariales acepten las propuestas efectuadas por la Comisión Negociadora de los Trabajadores/as del Convenio Colectivo y que se hallan recogidas en el documento Anexo, bajo el Título de "Propuesta sindical conjunta de CCOO y UGT al Convenio Colectivo Estatal de Fabricación de Helados."

Es justicia que pido en Madrid a 18 de diciembre de 2013,

OTROSI DIGO que esta parte designa como mediador a Beatriz Losada Crespo y subsidiariamente a Ricardo Morón Prieto.

A handwritten signature in black ink is written over a rectangular stamp. The stamp contains the logo of the CCOO union, which consists of a square with a diagonal line and the letters 'CCOO' to its right. Below the stamp, the text 'Comisión Negociadora' is partially visible.A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the logo of the UGT union, which consists of a circle with the letters 'UGT' inside. To the right of the stamp, the text 'Federación de Trabajadores Agrarios' is visible. Above the signature, the initials 'E.O.' are written.